



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 366-2019-CU

Lambayeque, 30 de octubre del 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
OFICINA GENERAL DE SISTEMAS INFORMATICOS  
**MESA DE PARTES**

04 NOV 2019

Exp. N°: 1084 Hora: 9:37 a.m.  
Recibido Por: *Nestor G.*

#### VISTO:

El Oficio S/N-CEU-UNPRG, presentado por los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario, mediante el cual solicitan al Consejo Universitario dicte el Reglamento de Elecciones;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio S/N-CEU-UNPRG, los docentes integrantes del Comité Electoral Universitario, solicitan al rectorado, con carácter de muy urgente, convoque a Sesión de Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones dicte el Reglamento de Elecciones;

Que, el numeral 36.2 del art. 36º del Estatuto dispone que son atribuciones del Consejo Universitario, dictar el Reglamento General de la UNPRG, el Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos Internos Especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de octubre del 2019 se acordó por unanimidad conformar una Comisión para elaborar el Proyecto de Reglamento de Elecciones de la UNPRG;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONFORMAR** una Comisión con la finalidad de elaborar el Proyecto de Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por:

Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo  
Vicerrector de Investigación  
Dr. Saúl Espinoza Zapata  
Ing. Gavino Loyaga Orbegoso  
Dr. Carlos Abramonte Ato  
Dr. Ricardo Chávarry Flores  
Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero  
Est. Jonathan Salazar Quiroz  
Est. Kenyi Anderson Ortega Garcia

**Artículo 2º** Otorgar un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución, para que presenten el mencionado Proyecto de Reglamento de Elecciones.

**Artículo 3º** Hacer de conocimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Comité Electoral, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, y demás dependencias administrativas de la UNPRG.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

s/n

UNIVERSIDAD NACIONAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector